



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-54074

Fecha: 2021-10-04 09:49 Proceso No.: 810423

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: LUIS FELIPE PELAYO TORRES

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS FELIPE PELAYO TORRES

Carrera 19A No. 67D - 43 Sur

Teléfono: 3112262611

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-37752

Traslado Derecho de Petición Secretaría de Planeación SDP 1-2021-75130

Cordial saludo,

Esta Secretaría recibió el radicado del asunto, referente a su solicitud de inclusión al programa Distrital de aporte transitorio de arrendamiento solidario. Al respecto, se procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", de la siguiente manera:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)", modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se crea el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones".

En ese sentido le informamos que, una vez verificadas las resoluciones que formalizan el listado de beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se pudo constatar que a su hogar le fue asignado dicho aporte, de acuerdo con lo establecido en la normativa del programa, por un monto de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), el cuales fuer formalizados a través del siguiente acto administrativo:

No. de Aporte	Acto Administrativo
1	Resolución 411 de 29 de octubre de 2020
2	Resolución 591 de 23 de diciembre de 2020
3	Resolución 107 de 26 de febrero de 2021

De lo anterior, según el último reporte de información remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, su hogar presenta el siguiente estado:

Carrera 13 # 52 - 25  
Conmutador: 3581600  
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID 9104231812



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

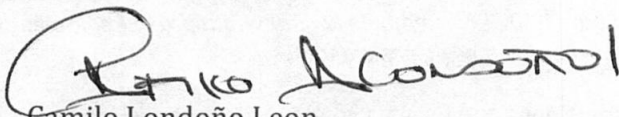
No. de Giro	Fecha	Operador	Estado
1	15 de diciembre de 2020 Lista 40	Efecty	Exitoso
2	9 de enero de 2021 Lista 63	Efecty	Exitoso
3	12 de marzo de 2021	Movii	Exitoso

Así las cosas, le informamos que la entrega de dicho aporte se realizó directamente al titular y/o integrante bancarizado del hogar, es decir a la señora Dora Lis Torres Riaño, utilizando las metodologías y los canales que disponga la SDHT y/o el Sistema Bogotá Solidaria.

Ahora bien, esta Secretaría le informa que, en razón a la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, "por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C." finalizan las medidas adoptadas por el distrito para la mitigación de los efectos originados por el aislamiento preventivo obligatorio derivado de la emergencia sanitaria, entre estas medidas la contemplada en el Decreto 123 de 30 de abril de 2020 que creó el programa de aporte transitorio de arrendamiento solidario.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Elaboró: Nathalia Cruz - Contratista de la Subdirección de Recursos Privados *Nath*

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Privados *Andrei*